

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

12 5 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0080300

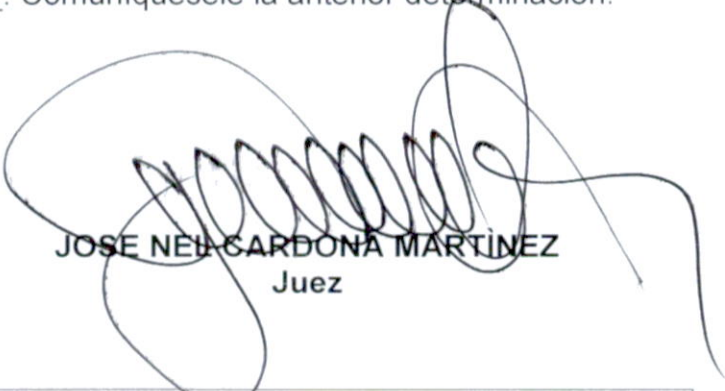
En atención a la solicitud que antecede, se Decreta EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada SANDRA MILENA ARENAS VALENCIA, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el numeral 1º del escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a la suma de \$3.300.000,00. Oficiése.

EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la demandada SANDRA MILENA ARENAS VALENCIA, se encuentren en la CARRERA 5D No.489-31 SUR Conjunto Residencial Ibari Manzana 23 Lote 5 Urbanización marruecos II sector de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitando la medida a la suma de \$4.800.000,00.

Para tal fin comisionese al Alcalde Local de la Zona Respectiva, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso. ADVIRTIÉNDOLE QUE NO PODRÁ EMBARGAR NI SECUESTRAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO en el curso de la misma.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el telegrama que se adjunta, fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 90.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese (2)


JOSE NEIL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 06 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

12 6 ENE. 2022